



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente:	05001 33 33 014 2015 01136 00
Medio de control:	Ejecutivo
Demandante:	Municipio de Hispania
Demandado:	Hernán Darío Osorio Sabas
Asunto:	Acepta sustitución al poder – Remite solicitud a Juez comisionado

El apoderado de la parte demandante en memorial recibido en este despacho el 2 de diciembre de 2020¹, manifiesta que sustituye el poder al abogado Ricardo Steven García Betancur, para que continúe con el trámite del proceso de la referencia en representación del Municipio de Hispania, investido de las mismas facultades a él conferidas.

Por lo anterior, **se acepta la sustitución** por ajustarse a lo regulado en el artículo 75 del C.G.P. y, se **reconoce personería al abogado Ricardo Steven García Betancur** para que represente los intereses del municipio de Hispania.

Por otra parte, el apoderado sustituto de la parte demandante informa las gestiones realizadas para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria no. 005-12935 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar y solicita que se requiera a la Inspección de Policía de Ciudad Bolívar, para que continúe con el trámite del mismo².

Teniendo en cuenta lo regulado en el artículo 40 del Código General del Proceso, el comisionado tiene las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia delegada, inclusive las de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de recursos. Por consiguiente, es el Juez comisionado el competente para resolver la solicitud de requerimiento que realiza el apoderado de la parte demandante y, así mismo, las demás actuaciones que tengan relación con la diligencia de secuestro delegada.

Por lo anterior, se ordena **remitir por secretaría la solicitud de requerimiento** al Juzgado Civil del Circuito de Bolívar, Ciudad Bolívar. Igualmente, se informa a la parte demandante que cualquier petición relacionada con la diligencia de secuestro comisionada deberá dirigirse a dicho juzgado a través de su correo institucional j01cctobolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co, o el que se designe para tal efecto.

¹ https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EebUXDpXuXZLqDXvdSEM5z0BSwOknNIAkknmdkOv36X-Yq?e=mdbvix

² https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EV34h-SfaZ5Njyv4d9lQwUBl6ppbTqW4zcx2RkC2paKRq?e=mVe3Ej

Expediente:	05001 33 33 014 2015 01136 00
Medio de control:	Ejecutivo
Demandante:	Municipio de Hispania
Demandado:	Hernán Darío Osorio Sabas
Asunto:	Acepta sustitución al poder – Remite solicitud a Juez comisionado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ**

EPB

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, diciembre 11 de 2020, fijado a las 8:00 a.m.
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria